

## SANTA CRUZ DE TENERIFE

*Edicto*

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Santa Cruz de Tenerife,

Hace saber: Que en este Juzgado de su cargo, bajo el número 381/1991, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador don Miguel Andrés Rodríguez López, en representación de Banco Atlántico, contra don Gregorio del Castillo García, don Manuel Francisc Suárez González, don Roberto Afonso Tejera y don Manuel Morales Beyes, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados:

Urbana número 11.911, inscrita al tomo 1.532, libro 132, folio 2 del Registro de la Propiedad número 1 de La Laguna.

Urbana número 9.459 (antes 60.178), inscrita al tomo 1.721, libro 86, folio 200, inscripción letra A, en cuanto a una mitad indivisa, del Registro de la Propiedad número 2 de La Laguna.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, tercera planta, el día 16 de noviembre de 1999, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de: Fincas número 11.911, en 9.288.000 pesetas, y finca número 9.459 (antes 60.178), en 1.046.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de rambla General Franco, números 40 y 42, a la cuenta número 3807 000017038191, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando de igual forma a lo establecido en el artículo anterior, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Solamente el ejecutante podrá ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliere la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 16 de diciembre de 1999, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 13 de enero de 2000, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 16 de septiembre de 1999.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—39.928.

## SANTA FE

*Edicto*

Doña Rosa Encarnación Martínez Roldán, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Santa Fe y su partido judicial,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 433/1995, instado por Caja General de Ahorros de Granada, contra don Antonio José Muñoz Alameda y doña Rocio Heredia Carmona, he acordado la celebración de tercera subasta para el día 13 de diciembre de 1999, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta es el señalado en la descripción de las fincas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta del Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Santa Fe, número de cuenta 1787, clave 18, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la segunda subasta.

Tercero.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarto.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa Judicial, junto a aquél, el resguardo de haberla hecho en el Banco Bilbao Vizcaya.

Quinto.—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Fincas objeto de subasta

Casa para vivienda unifamiliar, en término de Chauchina, calle Concepción Arenal, sin número; inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Fe, al folio 13, tomo 1.411, libro 102, finca 6.526.

Valor a efectos de subasta: 8.000.000 de pesetas.

Dado en Santa Fe a 14 de septiembre de 1999.—La Juez, Rosa Encarnación Martínez Roldán.—El Secretario.—39.842.

## SANTA MARÍA LA REAL DE NIEVA

*Edicto*

Doña Raquel Lora Peón, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia de Santa María la Real de Nieva,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 63/1996, sobre instancias de «Caja Postal, Sociedad Anónima», contra «General de Gestión Exterior, Sociedad Anónima» y «Centro de Cria de Selección y Entrenamiento de Ganado Selecto Gasparibáñez, Sociedad Anónima», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 18 de noviembre de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que el tipo que sirvió para la primera subasta era la cantidad de 17.750.000 pesetas, celebrándose esta tercera subasta, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente,

en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3919000018006396, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En esta subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, exceptuando los sábados, a la misma hora.

## Bien que se saca a subasta y su valor

Rústica. Terreno de secano en término de Villacastín al sitio de Gasparibáñez, finca número 22 del polígono 19 del plano, de 8 hectáreas 7 áreas 60 centiáreas, que linda: Norte, cacería; sur, camino; este, doña Eladia García Garcimartín (f. 23), y oeste, arroyo del Prado. Dicha finca se halla cercada en su totalidad y dentro de su perímetro existen dos pozos, con sus correspondientes instalaciones, una caseta y arbolado de pinos y chopos. Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa María la Real de Nieva al folio 111 del tomo 2.524, libro 80 de Villacastín, finca número 6.415, inscripción tercera.

Dado en Santa María la Real de Nieva a 30 de septiembre de 1999.—La Juez sustituta, Raquel Lora Peón.—El Secretario.—39.801.

## SANTANDER

*Edicto*

Don Fermín Goñi Iriarte, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Santander,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 163/1998, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», contra doña María Pilar Acedo Solís, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 16 de noviembre de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3861-0000-17-0163-98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.